

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

6897 Orden CUD/366/2022, de 21 de abril, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre los lotes n.º 308 y 310, subastados por la sala Ansorena, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, formulada el día 6 de abril de 2022, en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo para la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Generalitat de Cataluña, con cargo a sus presupuestos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala Ansorena, en Madrid, el día 5 de abril de 2022, con los números de lote y referencias siguientes:

Lote 308. Pareja de pistolas catalanas para la «xarpa» mitad del Siglo XVIII. Ripoll. Camafeos de plata en guardamonte y culata. Longitud: 21 cm c/u.

Lote 310. Pareja de pistolas de arzón, 1.º tercio del Siglo XVIII. Cañón punzonado firmado Carbonell con llave de miguelete. Longitud: 50 cm c/u.

Segundo.

Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de cinco mil setecientos euros (5.700 €) más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Madrid, 21 de abril de 2022.—El Ministro de Cultura y Deporte, P.D. (Orden CUD/990/2020, de 16 de octubre), el Secretario General de Cultura y Deporte, Víctor Francos Díaz.